

## REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

### **Persona y dignidad en la historia de la filosofía: su significación para la bioética médica**

### **Person and dignity in the history of philosophy: its significance for medical bioethics**

Dr. C. Carlos Singh Castillo

Doctor en Ciencias Filosóficas. Licenciado en Filosofía. Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias Médicas. Guantánamo. Cuba

---

### **RESUMEN**

Ante las polémicas de la ética actual sobre el respeto a la dignidad de la persona, el propósito del trabajo es establecer los fundamentos filosóficos de este problema. Para ello, se efectúa un estudio histórico-filosófico de la misma sobre la base de la aplicación método de la relación entre lo histórico y lo lógico. De este modo, se revelan las tendencias conceptuales predominantes en la historia de la filosofía y la ética sobre la cuestión, que constituyen los fundamentos para desarrollar un sistema teórico-conceptual integral, acerca de la misma. Se concluye que la persona, en tanto ser sociocultural autónomo, único e irreplicable, constituye en sí misma en todas las etapas de la vida un valor, del cual dimana su dignidad intrínseca, por eso, ha de ser objeto de respeto.

**Palabras clave:** bioética, ética, dignidad, persona, historia de la filosofía

---

### **ABSTRACT**

Because of the controversies of the current ethics on respect for the dignity of the person, the purpose of the study is to establish the

philosophical foundations of this problem. For this, a historical-philosophical study of it on the basis of the method and implementation of the relationship between the historical and the logical is done. Thus, the dominant conceptual tendencies in the history of philosophy and ethics on the issue, which form the basis to develop a comprehensive theoretical and conceptual system about the same, are disclosed. As a conclusion the person while being autonomous, unique and unrepeatable sociocultural, is itself at all stages of life, a value, which derives its intrinsic dignity; therefore, it has to be respect.

**Keywords:** bioethics, ethics, dignity, person, history of philosophy

---

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la dignidad de la persona y su respeto es uno de los problemas más debatidos en el campo de la ética y la bioética, no obstante la existencia de cierto nivel de consenso en la comunidad científica y el personal de médico y de salud en torno a la comprensión general de algunos de los conceptos que lo conforman.

La dignidad se concibe, básicamente, como el valor inherente al ser humano, por esencia, en tanto ser sociocultural, autónomo y libre.

A la vez, el respeto se define como el reconocimiento del valor que tiene alguien o algo por parte de un sujeto, lo cual implica una actitud constructiva y protectora hacia lo reconocido.

De forma general, por persona se entiende al ser humano en tanto individuo que posee características biológicas, psíquicas, espirituales y socioculturales que se estructuran e interactúan entre sí en una personalidad única, irrepetible e intransferible. Sin embargo, esta noción es la que provoca el mayor nivel de disenso.

Por eso, en la actualidad los criterios sobre el respeto de la dignidad de la persona están divididos en dos grandes tendencias: aquellas que afirman el valor absoluto de la persona humana en todas las etapas de la vida y en todas sus formas de existencia vital; y las que, desde diversas concepciones, establecen algún tipo de límite a este valor, sea en lo referido a la etapa de la vida de la persona o a la forma en que existe la vida de la misma.

Las diversas posiciones éticas y filosóficas sobre la cuestión influyen, indudablemente, en la actitud que asume el personal médico y de salud

ante los pacientes; cuando lo deseable en el campo de la asistencia médica y sanitaria es la existencia de una conducta ética uniforme en este personal.

El respeto a la dignidad de la persona es uno de los problemas de larga data tanto en el quehacer del pensamiento ético y filosófico. Los estudios sobre el mismo a través de la historia, no obstante las evidentes diferencias conceptuales que existen entre ellos, han formulado un conjunto de nociones que conforman una integridad teórica de cierto nivel de coherencia, cuya revelación está en ciernes.

El objetivo del trabajo es, pues, determinar las nociones dadas en la historia de la filosofía y la ética sobre el problema de la dignidad de la persona y su respeto, que constituyen los fundamentos para desarrollar un sistema teórico-conceptual integral acerca del tema.

Para lograrlo, se efectúa el estudio histórico-filosófico de la cuestión sobre la base de la aplicación método de la relación entre lo lógico y lo histórico. En este, tenemos en cuenta que la filosofía, en tanto síntesis teórica de la sociedad y la cultura e indagación en la esencia del hombre y la persona, refleja, de forma paradigmática, las nociones fundamentales de los momentos históricos cruciales del tema que nos ocupa.

## **DESARROLLO**

El término dignidad, desde el punto de vista etimológico, tiene su origen en la palabra latina *dignus*, que significa valioso. Digno es, entonces, algo que posea valor; es decir, todo aquello que es significativo para un sujeto (individual o colectivo), en virtud de que es capaz de satisfacer diversas necesidades materiales o espirituales.

La dignidad, en tanto es posesión de valor, presupone el respeto, pues este no es más que la actitud de reconocimiento del valor inherente a la persona.

Sin embargo, no todas las cosas que poseen valor son dignas, pues el atributo de la dignidad solo se reconoce en las personas. Incluso, el reconocimiento universal de la dignidad como cualidad inherente a todas las personas y el respeto que se debe a ellas como actitud consustancial a la sociedad, constituyen un logro de la contemporaneidad, resultante de un largo proceso histórico, social y cultural.

¿Por qué la dignidad, como valor, es atribuible a las personas? ¿Por qué se le debe respeto a la dignidad de la persona? Las respuestas a estas preguntas las podemos encontrar en la historia de la filosofía.

En la antigüedad, Aristóteles formuló las definiciones clásicas del hombre como animal político, como ser racional y como ser lingüístico<sup>1</sup>. Para el estagirita, el hombre, por esencia, es un ser que, para constituirse a sí mismo, requiere de la relación y la comunicación social. De este modo, se estableció, por una parte, que todo hombre de por sí es valioso para otro, en tanto las relaciones entre ellos les permiten conformarse como lo que son: seres sociales; por otra, se reveló que, el hombre, mediante la razón y la palabra, tiene la capacidad de distinguir, apreciar y significar el valor que para sí tienen las cosas y los demás hombres.

Sin embargo, Aristóteles, y toda la filosofía griega, debido a su cosmovisión universalista, no lograron aproximarse a la noción de persona.

En el Derecho Romano, se establece, por primera vez, la distinción entre hombre y persona. Hombre es todo ser que pertenezca al género humano, sea libre o esclavo. Persona solo es el hombre libre, aquel que posee derechos. Los esclavos, en tanto no son libres ni sujetos de derecho, no son personas. Se destaca, pues, que persona solo es aquel individuo humano que tiene la cualidad de ser libre y, por tanto, activo. A la vez, se niega la condición de persona al esclavo, pues se le concibe como un instrumento de trabajo; es decir, como un objeto carente de libertad, a merced de las decisiones del amo.

Por eso, en la sociedad romana antigua la dignidad tiene un carácter clasista. Solo se reconoce en los hombres libres, sobre todo, en los patricios descendientes de las curias fundadoras de Roma que, por demás, tienen una participación activa en la vida política.

De este modo, se establece, por primera vez, que la dignidad no es solo valor, sino un valor que solo puede ser privativo del individuo humano, pues está indisolublemente vinculado con la libertad y la autonomía.

Lo señalado, tiene gran importancia para subvertir el paradigma paternalista, autoritario y despótico de la tradicional ética de beneficencia, que aún sobrevive en la práctica asistencial actual en no pocos lugares.

De la filosofía cristiana es el mérito de plantear la cuestión de la persona como problema filosófico, al efectuar la exégesis de la Santísima Trinidad. Luego de siglos de polémica, San Basilio, en el siglo IV, es quien formula la más reconocida tesis: en la Trinidad existe una sustancia o esencia única, Dios, común a las personas divinas: Padre, Hijo y Espíritu Santo<sup>2</sup>. Así, la cristiandad determina el paradigma clásico de la comprensión dialéctica de la relación entre lo universal y lo singular en la persona, sea divina o humana.

En los albores del Medioevo, Boecio elabora la definición inaugural de persona humana: "Persona es la sustancia individual de la naturaleza racional."<sup>3</sup>. Así, se destacan propiedades que, en tanto sustanciales, fundamentan y, a la vez, potencian la dignidad de la persona: su unicidad y, con ello, su carácter irrepetible; así como su racionalidad, la cual la capacita para reconocer la significación que ella posee en sí misma.

En la Baja Edad Media, Ricardo de San Víctor define la persona humana como "existencia incomunicable de la naturaleza intelectual."<sup>4</sup>. Así, el Victorino reitera la racionalidad y la unicidad de la persona; pero, a la vez, revela que ésta no solo es irrepetible, sino también singular e intransferible. Además, al definir la persona como existencia (del latín, *existentia*; término compuesto por *ex*, fuera, y *sistentia*, palabra con diferentes significados: ser, estar, permanecer, sostenerse), la concibe como un ente individual cuyo ser se constituye desde sí y, a la vez, fuera de sí, al establecer relaciones con otras individualidades; lo cual sugiere que los valores que sustentan la dignidad de la persona se constituyen en la dialéctica entre su ser y su relación con los otros. De ahí, que el Victorino subraya otras de las bases de la dignidad: su carácter intransferible y relacional.

Es decir, la persona, por una parte, tiene un valor que, por intransferible, no es trasladable a otro ser (humano o no humano), ni intercambiable con otro; solo es privativo de ella y, por tanto, es inmueble; lo cual tiene una gran significación ética para evaluar la clonación reproductiva de humanos. Por otra, este valor, en tanto tiene un carácter relacional, se conforma en la interacción y la interdependencia con otro; pero, a la vez, dimana, se origina, en sí misma, ya que la persona es un ser natural.

El cogito cartesiano inicia la Modernidad. La máxima "Pienso, luego existo"<sup>5</sup>, expresa la conciencia de la conciencia, es decir, la autoconciencia. Con ésta, el hombre moderno asume plenamente la identidad de su yo, así como sus diferencias y semejanzas con la *res* (cosas) y los demás hombres. Por tanto, se reconoce a sí mismo y, con

ello, reconoce, el valor y, con ello, la dignidad inherente a su yo personal. Así, deviene en sujeto, en actor de sus propios actos, en ente que actúa sobre sí mismo, de forma consciente y voluntaria.

De este modo, se conforman las premisas teóricas para la formulación de la noción de los derechos humanos.

En la época de la Ilustración, el hombre, devenido sujeto que reconoce su valor, enuncia sus derechos como conjunto de regulaciones que permiten su realización como persona y la protección de sus valores. Entonces, con las declaraciones de los derechos humanos por las revoluciones burguesas del siglo XVIII, la sociedad comienza a expresar la necesidad del reconocimiento del respeto de la dignidad de la persona. Sin embargo, en el ámbito de las relaciones entre los sujetos de salud, no será hasta la segunda mitad del siglo XX que se reconoce plenamente, el respeto a la dignidad de la persona enferma, con las primeras declaraciones de derechos del paciente.<sup>6</sup>

Kant, al exponer su concepción de la antropología como ciencia y definir las cualidades éticas fundamentales, profundizará la noción de respeto de la dignidad de la persona. Para Kant, la antropología debe tener un sentido fisiológico, es decir, debe estudiar lo que la naturaleza hace del hombre, y un sentido pragmático, o sea, investigar lo que el hombre hace de sí mismo. Así, se realzará el valor de la persona al afirmar que ella es un resultado de la naturaleza y, a la vez, un producto del hombre mismo<sup>7</sup>. Y queda establecido que la dignidad de la persona ha de respetarse por ser un producto natural y una creación humana, una obra propia y original.

A la vez, Kant afirma que las cualidades éticas fundamentales de la persona son libertad, autonomía, responsabilidad, deber y constituir un fin en sí mismo<sup>8</sup>. Éstas, evidentemente, son, a la vez, valores. De este modo, la modernidad define la noción de autonomía - valor cardinal de la Bioética actual - como cualidad intrínseca a la persona, que consiste en su capacidad de elegir de forma racional, sin coacción, ni imposiciones externas, las normas y principios que rigen su conducta.

También se afirma que la persona, en cuanto valor en sí mismo, no es esclava; es decir, no debe ser tratada o usada como un medio o instrumento para lograr fines ajenos a ella, sino como un fin<sup>9</sup>: el objetivo de toda acción con la persona, incluidas las acciones de salud, será, pues, proteger su integridad, satisfacer sus necesidades y promover la realización de su personalidad sobre la base del respeto a su dignidad.

En el siglo XIX, Hegel enuncia la noción del reconocimiento, antecedente de las actuales concepciones de Jürgen Habermas, sobre el reconocimiento recíproco como base de la existencia del respeto mutuo entre las personas en el contexto de un Estado de Derecho de carácter democrático. Para Hegel, la autoconciencia de cada persona se constituye, a partir del reconocimiento de ella, por la autoconciencia de otra persona y viceversa.<sup>10</sup>

De esta forma, se formula un antecedente de un criterio generalizado en la vida social contemporánea: el respeto de la dignidad de la persona solo es posible en el marco del reconocimiento recíproco de los individuos entre sí.

En el siglo XX, el existencialismo afirma la precedencia de la existencia sobre la esencia en el individuo, y declara que este es un ser para la muerte que tiene la responsabilidad de definirse mediante la elección de su sistema de valores<sup>11, 12</sup>. De este modo, se reafirmará, de forma absoluta, el valor de la persona como resultado de la libre autodeterminación. A la vez, quedará valorizada su dignidad, porque ésta, por una parte, es una obra de la responsabilidad y, por otra, es frágil y finita.

Las postrimerías del siglo XX y los albores del siglo XXI están signados por la división de las concepciones sobre la dignidad de la persona en dos grandes tendencias: aquellas que destacan el valor absoluto de la persona humana en todas las etapas de la vida y sus formas de expresión; y las que, desde diversas concepciones, establecen algún tipo de límite a este valor.

Las distintas corrientes de la filosofía de inspiración cristiana se encuentran entre las primeras. En este sentido, la Iglesia Católica, basadas, sobre todo, en las concepciones de Tomás de Aquino, continúa sosteniendo que el hombre, en tanto tiene su origen en Dios y goza de la espiritualidad propia del alma durante toda la vida, es, por ley natural, un ser eminentemente personal desde el momento de la concepción y hasta la muerte. Por eso, posee un valor infinito que ha de ser absolutamente respetado.<sup>13</sup>

Tristram Engelhardt, Jürgen Habermas y Peter Singer constituyen los representantes más destacados de la segunda tendencia.

Singer afirma que persona es todo animal racional y consciente, capaz de diferenciarse a sí mismo como un ser aparte. Así, Singer, interpretando de modo peculiar hallazgos de la etología actual, afirma que todos los individuos adultos de los mamíferos más avanzados

pueden ser considerados personas, sean humanos o animales. Sin embargo, los fetos y los neonatos humanos no son tales, pues carecen de racionalidad y conciencia; lo cual lo lleva a legitimar el aborto e, incluso, el infanticidio, aunque – paradójicamente - estima que todos los seres con actividad sensible, capaces de experimentar dolor y sufrimiento, merecen respeto.<sup>14,15</sup>

Po su parte, Engelhardt distingue el ser humano de la persona. Ser humano, para él, es todo aquello que tiene las características biológicas propias de la especie; mientras que persona solo es aquel ser humano que posee los atributos de la racionalidad, la autorreflexión y la responsabilidad. Por eso, puede desempeñar un papel en la comunidad moral, y recibir de ella el reconocimiento de la autonomía y la dignidad que les son inherentes. Los fetos, neonatos y retrasados mentales son seres humanos, pero no son personas, ya que no son racionales, autorreflexivos y responsables; por ende, carecen de autonomía. No obstante, como seres humanos, deben ser objeto de respeto mediante la adopción de una actitud de beneficencia hacia ellos<sup>16</sup>. Se infiere - pues Engelhardt no lo explica - que los humanos no personas tienen una dignidad limitada.

Habermas diferencia la prepersona y la persona mediante el establecimiento de una división entre lo natural y lo social marcada por el nacimiento. Prepersona es aquel ser humano que existe antes del nacimiento. Persona es el ser humano que, por nacido, se encuentra en el contexto individualizador del espacio intersubjetivo propio de la comunicación lingüística. De este modo, distingue la dignidad de la vida humana de la dignidad humana. Las prepersonas, en tanto, seres vivos, poseen la dignidad de la vida humana, que es limitada. En cambio, las personas gozan de plena dignidad humana. Por eso, su vida es inviolable, debe ser absolutamente respetada; mientras que la vida de los embriones y los fetos solo es indisponible, y, por tanto, no debe ser objeto de respeto absoluto.<sup>17</sup>

Luego de un largo y tortuoso proceso histórico, que incluyó guerras, revoluciones, luchas de clases, etcétera, hoy la Bioética promueve el respeto a la dignidad de la persona como uno de los principios básicos de su paradigma humanista y democrático para la esfera de las ciencias biológicas y de las ciencias médicas.

En la sociedad contemporánea este principio ha de ser, entonces, una de las bases para, por una parte, subvertir las relaciones despóticas, autoritarias, jerárquicas o paternalistas, propias del paradigma hipocrático tradicional sobre las relaciones entre los sujetos de salud, ya que, al no reconocer la autonomía de los pacientes, fomentan el

irrespeto de la dignidad de la persona. Por otra, debe actuar como principio que valore la dignidad de la persona, mediante la promoción del establecimiento de relaciones más libres, democráticas e igualitarias entre estos sujetos.

### **Las concepciones del marxismo sobre la dignidad de la persona**

El marxismo hace aportes a la noción de dignidad no estudiados suficientemente; por eso, le dedicamos este epígrafe.

En primer lugar, Marx reafirma la concepción clásica sobre el hombre como "animal político"<sup>18</sup>; pero, desde una nueva óptica: el materialismo histórico. Por eso, significará el condicionamiento material e histórico de la persona por las relaciones sociales que contrae, en especial, por las relaciones sociales materiales: el hombre solo puede individualizarse y devenir persona en el contexto histórico-concreto de las relaciones sociales propias de cada sociedad, las cuales tienen por base el modo de producción. De esta forma, se subraya el carácter social e histórico de la dignidad; es decir, el valor de la persona depende del contexto social donde existe, y cambia, se transforma, en el desarrollo histórico, no es inmutable; tiene, por tanto, una relatividad histórico-social.

Marx, además, perfila el paradigma laborista de la dignidad al considerar el trabajo como actividad que humaniza al hombre, determina su esencia, valoriza sus cualidades físicas y espirituales, y, por tanto, lo dignifica.<sup>19-21</sup>

Sin embargo, también señala que, en el marco de las relaciones capitalistas de producción, el trabajo se desnaturaliza, debido a la explotación, la propiedad privada, el dominio de las relaciones monetario-mercantiles y la propia división social del trabajo. De este modo, se convierte en la actividad de la enajenación; o sea, en la actividad en que las cualidades humanas, el trabajo mismo y sus resultados, se independizan del hombre, lo dominan y transforman las relaciones sociales en relaciones entre cosas. Por lo cual, el hombre se cosifica y, con ello, se desvaloriza; mientras que las cosas, devenidas en fetiches, se personalizan, y, por tanto, se sobrevaloran.<sup>21</sup>

Por otra parte, el hombre, en tanto objeto de explotación en el trabajo, no constituye un fin, un valor en sí mismo, sino un medio que se utiliza para lograr un fin distinto: la creación de nuevos valores materializados en cosas intercambiables en el mercado; es decir, mercancías que, en tanto valores finitos y cuantificables, poseen precio. De esta forma, la relación ética fin-medio promovida por Kant se invierte: el hombre, auténtico creador del valor de las mercancías, deviene medio, mientras

que las mercancías, valores creados por el hombre, se convierten en fines. Queda, pues, subrayado que el capitalismo, en tanto sociedad explotadora y enajenante, desvaloriza la dignidad de la persona.<sup>21</sup>

Incluso, Marx, junto a Engels, formuló una tesis de gran significación para los estudios actuales sobre el valor de la vida humana antes del nacimiento. En ella, afirma que la procreación es un proceso de producción de una vida humana ajena a la de los productores, que contiene en sí una doble relación: una, de carácter natural, dada por la actividad biológica de los órganos sexuales y reproductivos; y otra, de carácter social, dada en la cooperación de diversos individuos que actúan con fines conscientes en el contexto de las relaciones sociales<sup>22</sup> (esencia y existencia del hombre y la persona en la procreación y la revolución biomédica; tesis doctoral del autor). De ahí se infiere que, para el marxismo, la vida humana prenatal, en tanto es una vida individual ajena a la de los procreadores, tiene un carácter social, y se crea a partir de fines conscientes, posee en sí misma el valor de la dignidad, aunque no sea una persona en su plena integridad socio-psico-biológica, ya que es una entidad en desarrollo. Por ello, debe ser objeto de respeto por los procreadores y por toda la sociedad.

Todo lo explicado antes, justifica, pues, el ideal martiano sobre la dignidad: la ley primera de toda sociedad y, con ello, de toda práctica médica y sanitaria, debe ser el culto a la dignidad plena del hombre.<sup>23</sup>

## **CONSIDERACIONES FINALES**

A partir de lo estudiado, consideramos que la persona, en tanto ser sociocultural autónomo, único e irreplicable, constituye en sí misma, en todas las etapas de la vida, un valor en cambio y transformación, del cual dimana su dignidad en desarrollo; por eso, ha de ser objeto de respeto.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Aristóteles. Política. En: *Ética a Nicómaco*. Política. México: Porrúa; 1992.
2. Basile de Césarée. *Traité du Saint-Esprit*. Paris: Sources Chrétiennes; 1947.
3. Boecio A. *La consolación de la filosofía*: Akal S.A.;1960.
4. Richard de Saint V. *De Trinitate*. La Trinité. Sources Chrétiennes-Textes Monastiques d'Occident. V IV. Paris : Les Editions du Cerf ;1959.p. 22.

5. Descartes R. Discurso del método, dióptrica, meteoros y geometría. Madrid: Alfaguara; 1981.
6. Asamblea Médica Mundial. Declaración de Lisboa. Derechos del paciente. En: Lecturas de Filosofía, Salud y Sociedad. La Habana: Editorial de Ciencias Médicas; 2000.p. 361.
7. Kant I. La metafísica de las costumbres. Madrid: Tecnos; 1994.
8. Kant I. Antropología en sentido pragmático. Madrid: Alianza Editorial; 1991.
9. Kant I. Crítica de la razón pura. Madrid: Alfaguara; 1988.
10. Hegel GWF. Fenomenología del espíritu. México: Fondo de Cultura Económica; 1971.
11. Sartre JP. El ser y la nada. Buenos Aires: Losada; 1989.
12. Sartre JP. El existencialismo es un humanismo. Buenos Aires: Huáscar; 1972.
13. Juan Pablo II. Discurso a la Asamblea General de la Academia Pontificia para la Vida[Actualizado 27 Feb 2002; citado 14 Jun 2015]. Disponible en: <http://www.bioeticaweb.com/naturaleza-y-dignidad-de-la-persona-humana-como-fundamento-del-derecho-a/>
14. Singer P. Compendio de Ética. Madrid: Alianza Editorial; 1995.
15. Singer P. Ética práctica. Barcelona: Ariel; 1995.
16. Engelhardt HT. Los fundamentos de la Bioética. Barcelona: Paidós; 1995.
17. Habermas J. El futuro de la naturaleza humana: ¿Hacia una eugenesia liberal? Barcelona: Paidós; 2002.
18. Marx C. Fundamentos de la crítica de la economía política. La Habana: Ciencias Sociales; 1970.
19. Marx C. El capital. t I. La Habana: Ciencias Sociales; 1981.
20. Marx C. Tesis sobre Feuerbach. t1. En: Obras escogidas. Moscú: Progreso; 1976.
21. Marx C. Manuscritos económicos y filosóficos de 1844. La Habana: Pueblo y Educación; 1975.
22. Marx C, Engels F. La ideología alemana. La Habana: Revolucionaria; 1966.
23. Martí J. Discurso en el Liceo Cubano. En: Obras Completas. t 4. La Habana: Ciencias Sociales; 1975.p.270.

**Recibido:** 12 de octubre de 2015

**Aprobado:** 3 de noviembre de 2015

**Dr. C. Carlos Singh Castillo.** Facultad de Ciencias Médicas. Guantánamo. Cuba. **Email:** [bioet@unimed.gtm.sld.cu](mailto:bioet@unimed.gtm.sld.cu)